

# Resumen Ejecutivo

## ES.1 Introducción

La Revisión del Plan Maestro del Vertedero del Chiquita Canyon (CCL) (Proyecto Propuesto) es una propuesta para expandir las instalaciones actuales del CCL ubicadas en la porción noroccidental de una región no incorporada al Condado de Los Ángeles. La implementación del Proyecto Propuesto deberá contar con la aprobación de un Permiso de Uso Condicional (CUP, por sus siglas en inglés) del Condado de Los Ángeles.

Este Borrador de Reporte de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) Parcialmente Redistribuido aborda los potenciales impactos ambientales del Proyecto Propuesto y proporciona análisis adicionales para ciertas áreas de recursos previamente evaluadas en el Borrador Original del EIR. El Borrador EIR Parcialmente Redistribuido también incluye dos secciones que buscan proporcionar información adicional sobre el Proyecto Propuesto que se han añadido al Borrador Original del EIR.

El Borrador EIR Parcialmente Redistribuido fue elaborado de acuerdo con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés). El Condado de Los Ángeles es la agencia principal para los procedimientos de la CEQA, siendo el Departamento de Planificación Regional del Condado de los Ángeles (LADRP, por sus siglas en inglés) el departamento encargado por la agencia principal para el Proyecto Propuesto. El LADRP ha evaluado, dirigido y supervisado independientemente la elaboración de este documento, en coordinación con otros departamentos del Condado.

El Resumen Ejecutivo identifica el objetivo del Borrador EIR Parcialmente Redistribuido y el ámbito de los comentarios que deban considerarse durante el período de redistribución del Borrador EIR Parcialmente Redistribuido. El Resumen Ejecutivo describe brevemente el Proyecto Propuesto, introduce los capítulos incluidos en este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido, y resumen los hallazgos más importantes de esos capítulos. La Tabla ES-1 compila los potenciales impactos significativos que se han identificado en las áreas de recursos analizadas en este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido e identifica las medidas de mitigación que deban implementarse.

### ES.1.1 Objetivo de este documento

Un EIR es un documento público informativo con objetivos de planeación y de toma de decisiones. La Comisión de Planificación Regional del Condado de Los Ángeles y, si así se solicita, la Junta de Supervisores sopesarán la información del Borrador Original del EIR, del Borrador EIR Parcialmente Redistribuido y del EIR Final, incluyendo los comentarios públicos y las respuestas del personal a dichos comentarios durante el procedimiento de audiencia pública.

La CEQA requiere la elaboración de un EIR que refleje el criterio propio de la agencia principal sobre los impactos, el nivel de importancia de los impactos tanto antes como después de la mitigación, y las medidas de mitigación propuestas para reducir los impactos. Se distribuye un Borrador EIR a los organismos responsables, a los organismos fiduciarios con recursos afectados por el proyecto, y a los organismos y particulares interesados. Los objetivos de la revisión pública e institucional de un Borrador EIR incluyen compartir experiencia, divulgar los análisis del organismo, comprobar su exactitud, detectar omisiones, descubrir las inquietudes públicas y ofrecer contrapropuestas. Se pide a los Revisores del Borrador EIR que se enfoquen en que el documento sustente la identificación y análisis de los posibles impactos al ambiente y las formas en que las afectaciones más significativas pudieran evitarse o mitigarse.

De acuerdo con el la Sección 15088.5 del Reglamento *CEQA* del estado, se elaboró un Borrador EIR Parcialmente Redistribuido. El LADRP determinó que, por la información nueva o clarificada, algunos capítulos del Borrador Original del EIR para el Proyecto Propuesto —publicados inicialmente para su revisión pública en julio del 2014— deben ser redistribuidos. La Sección ES.3 describe los cambios

hechos al Borrador Original del EIR que originaron la redistribución, “Capítulos incluidos en el Borrador EIR Parcialmente Redistribuido”.

Este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido se ha distribuido directamente a los organismos, organizaciones y grupos y personas interesadas para que hagan sus comentarios durante un período formal de revisión de 60 días de acuerdo con la Sección 15087 del *Reglamento CEQA* del estado.

## ES.1.2 Alcance de los Comentarios – Solicitud para Limitar los Comentarios a la Información Redistribuida

Ya que el Borrador Original del EIR se ha revisado sólo en parte, y el LADRP está redistribuyendo únicamente los capítulos revisados del Borrador Original del EIR, el LADRP está solicitando a los revisores que limiten sus comentarios al contenido de este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido. Durante la elaboración del EIR Final, el LADRP responderá a los comentarios recibidos durante el período de distribución inicial relacionados a los capítulos del Borrador Original del EIR que no han sido revisados y redistribuidos, así como a los comentarios recibidos durante el período de recirculación relacionado con este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido, de acuerdo con lo establecido en la Sección 15088.5 del *Reglamento CEQA*. El LADRP sólo tomará en cuenta los nuevos comentarios de los revisores hayan enviado sobre el contenido del Borrador EIR Parcialmente Redistribuido, ya que el período de comentarios sobre el Borrador Original del EIR ha expirado.

## ES.2 Resumen del Proyecto Propuesto

El CCL son instalaciones Clase III (residuos sólidos municipales) ubicada en una región no incorporada al Condado de Los Ángeles, cerca de la Ciudad de Santa Clarita, justo en la intersección oeste de la Interestatal 5 (I-5) y la Ruta Estatal 126 (SR-126) (Figura ES-1). El sitio ocupa un total de 639 acres, y tiene un límite de residuos permitido permitido de aproximadamente 257 acres. El vertedero permitido actualmente se muestra en la Figura ES-2, y el plan final de nivelación para el Proyecto Propuesto se muestra en la Figura ES-3.

El vertedero de Chiquita Canyon, LLC, ha solicitado un nuevo CUP para implementar el Proyecto Propuesto. Este nuevo CUP incluiría los siguientes elementos para el Proyecto Propuesto:

- Extensión del límite de residuos permitido de aproximadamente 143 acres dentro de los límites actuales del sitio.
- Una entrada nueva al sitio e instalaciones de apoyo.
- Incremento en la elevación máxima.
- Incremento en la tasa y el volumen de disposición.
- Aceptación continua de material con uso beneficioso.
- Mejor utilización de la capacidad de la disposición remanente y potencial del vertedero.
- Disposición de todos los residuos no peligrosos aceptables en un vertedero de residuos sólidos Clase III, excluyendo fangos residuales.
- Procesamiento para orgánicos mixtos y/u operación de compostaje.
- Instalaciones para residuos domésticos peligrosos.
- Reservar tierra para instalaciones potenciales de tecnología de conversión en un futuro.
- Operación continua de la planta de conversión de gas a energía del vertedero por parte de Ameresco y con permiso del Condado de Los Ángeles.

Cada uno de estos elementos del proyecto se describen a detalle en el Capítulo 2.0, Descripción del Proyecto, del Borrador Original EIR, así como también en la Descripción del Proyecto, ya revisada e incluida en este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido.

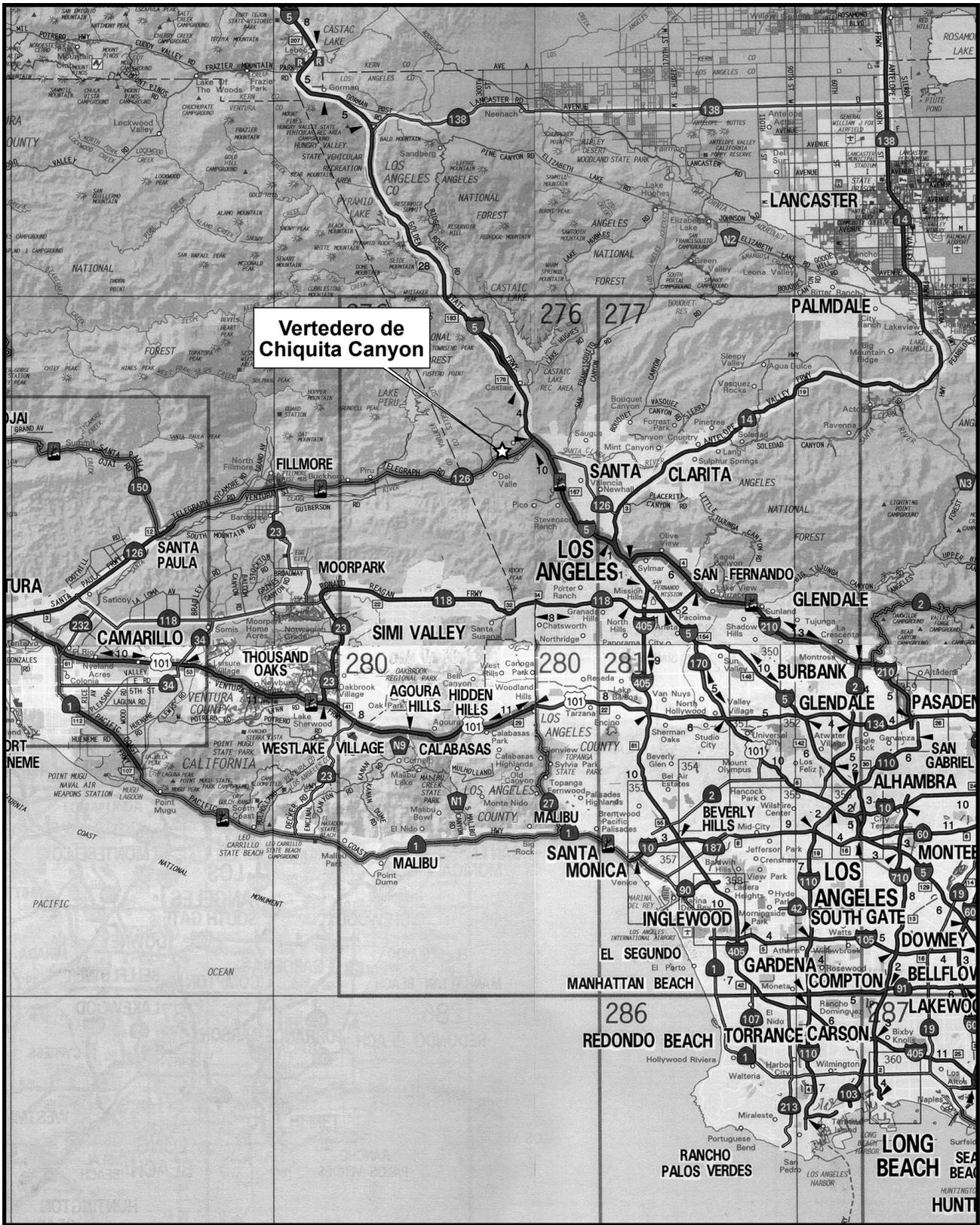
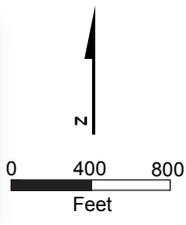
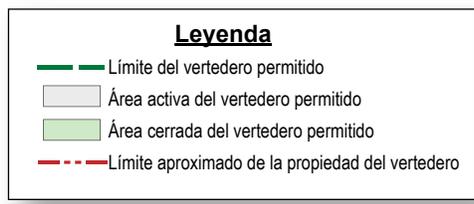
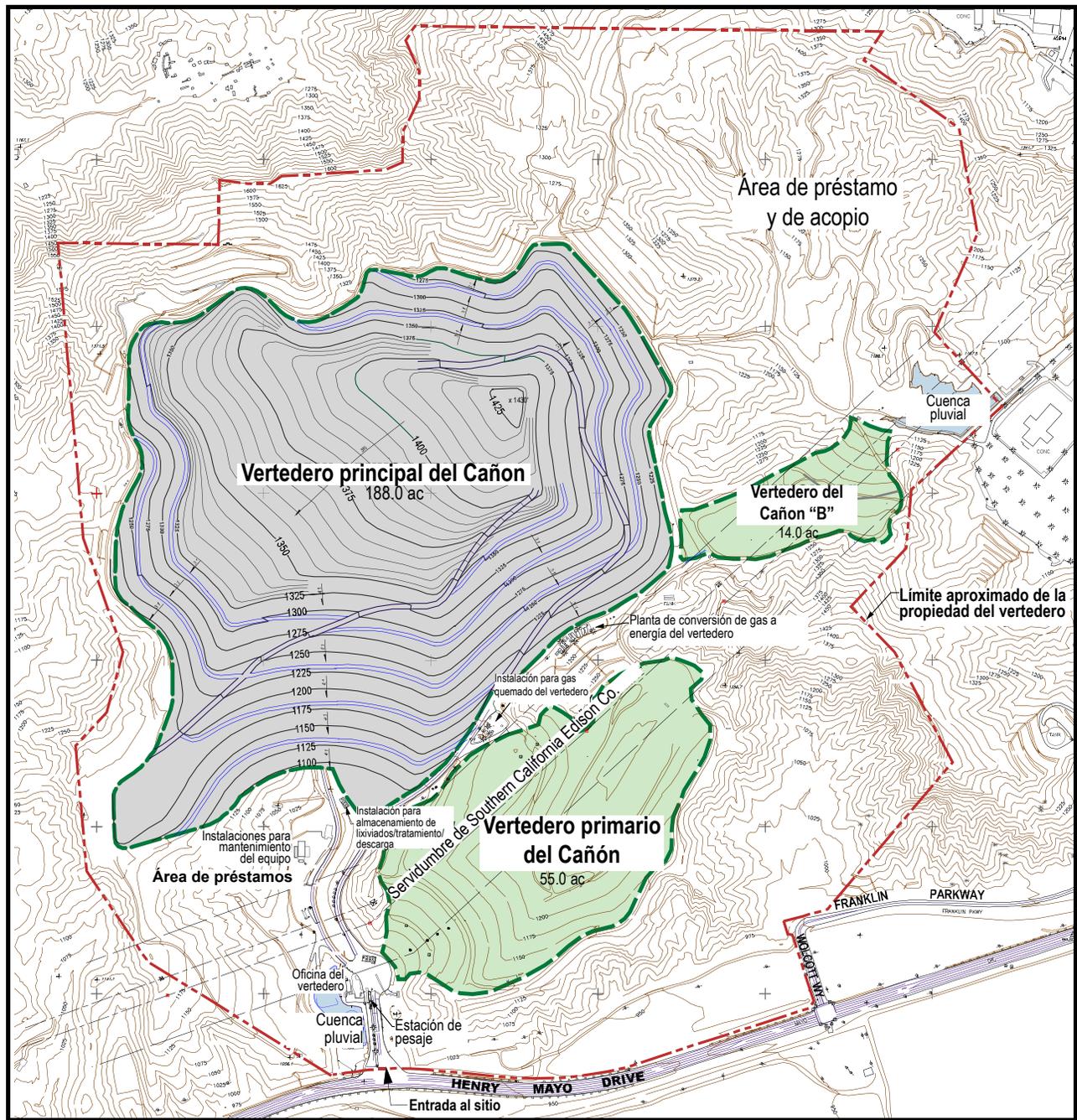


Figura ES-1.  
 Mapa regional de la ubicación  
 Vertedero de Chiquita Canyon  
 Revisión del Plan Maestro

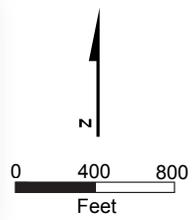
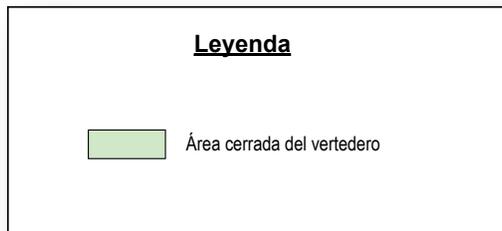
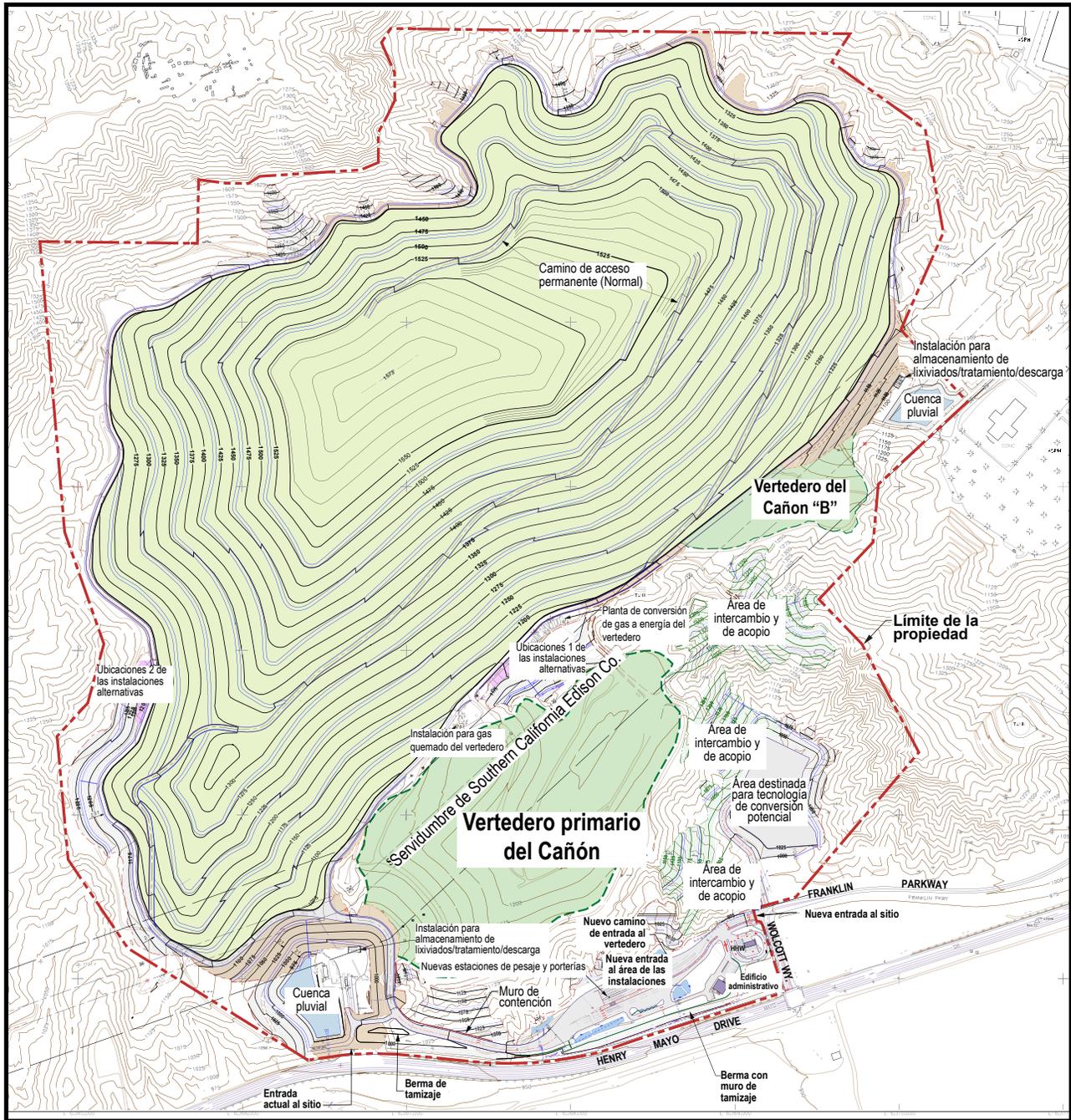


**Figura ES-2.**  
**Vertedero permitido**  
 Vertedero de Chiquita Canyon  
 Revisión del Plan Maestro

Recopilado con base en métodos fotogramétricos por  
 Don Read Corporation, Brea, CA  
 Fecha de la fotografía: 6 de abril del 2010.

Fuente: Golder Associates, 2013





**Figura ES-3.**  
**Plan final de Nivelación del Proyecto Propuesto**  
 Vertedero de Chiquita Canyon  
 Revisión del Plan Maestro

Recopilado con base en métodos fotogramétricos por  
 Don Read Corporation, Brea, CA  
 Fecha de la fotografía: 6 de abril del 2010.

Fuente: Golder Associates, 2014



## ES.3 Capítulos incluidos en el Borrador EIR Parcialmente Redistribuido

### ES.3.1 Introducción (Capítulo 1)

Este capítulo proporciona un debate actualizado sobre los permisos anteriores, actuales y propuestos para el CCL, el propósito y los objetivos del proyecto y la necesidad del proyecto. Este capítulo también incluye una explicación de la referencia operativa para el Proyecto Propuesto; un debate sobre la referencia operativa comparada con el Proyecto Propuesto; un panorama general de la reciente operación del CCL; un debate sobre el proceso de revisión ambiental y del proceso de examinación pública y de la distribución del Borrador Original EIR y del Borrador EIR Parcialmente Redistribuido; y presenta el contenido original y la organización del Borrador Original EIR y del Borrador EIR Parcialmente Redistribuido.

### ES.3.2 Descripción del Proyecto (Capítulo 2)

Este capítulo describe la localización del Proyecto Propuesto y los usos de terrenos circundantes y proporciona una descripción detallada del Proyecto Propuesto, incluyendo las instalaciones propuestas, la extensión lateral, el incremento de elevación y los límites de la eliminación de desechos, el tipo de material y la cantidad a recibir, la operación, las características del diseño, monitoreo ambiental y usos secundarios. Este capítulo también aborda los planes de cierre y post-cierre del vertedero.

### ES.3.3 Recursos biológicos (Capítulo 8)

El capítulo “Recursos biológicos” ha sido corregido para indicar más claramente el potencial de impactos ambientales para las especies de plantas o animales y para identificar las medidas de mitigación adecuadas para dichos impactos potenciales. Las revisiones no resultaron en impactos ambientales mayores o más significativos. También se revisaron las medidas de mitigación para que fueran más claras.

### ES.3.4 Calidad del aire (Capítulo 11)

El capítulo “Calidad del aire” se revisó para incorporar los comentarios del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur (SCAQMD, por sus siglas en inglés) al Borrador Original EIR. El análisis de calidad del aire incluido en el Borrador Original EIR se llevó a cabo bajo la guía publicada del SCAQMD CEQA que requería la evaluación de la importancia del proyecto basándose en la comparación de las emisiones relacionadas a la construcción con los límites máximos de construcción, y las emisiones relacionadas a la operación, con los límites máximos de operación. Siguiendo la revisión el Borrador Original EIR, el SCAQMD solicitó una metodología alterna basada en combinar las emisiones relacionadas con la construcción y las emisiones relacionadas con la operación, que habían sido previamente analizadas. En este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido, la importancia del proyecto se ha evaluado basado en la comparación de las emisiones potenciales comparadas (construcción y operación) con los límites máximos de operación. Para responder más allá sobre los comentarios del SCAQMD este capítulo se ha revisado para incluir los actuales datos de olores y de información relacionada con patrones de viento en las cercanías del CCL. Además, este capítulo se ha revisado para incluir la operación de las instalaciones de compostaje propuestas con la construcción y operación del vertedero expandido.

### ES.3.5 Emisiones de gases efecto invernadero y cambio climático (Capítulo 12)

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del CCL que pudieran producirse con el Proyecto Propuesto se estimaron utilizando estándares de contabilidad publicados y aceptados. Las regulaciones y estrategias para la reducción de GEI en California sigue evolucionando, especialmente para el sector

de gestión de residuos. A nivel federal, estatal o local, existe poca orientación para evaluar la importancia de las emisiones GEI en estudios ambientales. La opción más útil bajo las normas SCAQMD es comparar el proyecto con los actuales planes de reducción de GEI. Como resultado, este capítulo fue revisado en el Borrador EIR Parcialmente Redistribuido para comparar las técnicas de control de GEI del Proyecto Propuesto con aquellas de se necesitarían implementar en el sector de gestión de residuos de California para poder alcanzar las metas de emisión de GEI establecidos en el Plan de Alcance de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés) a todo lo largo del estado y del sector.

Específicamente, la relevancia de las emisiones GEI del Proyecto Propuesto se ha evaluado comparando las emisiones relacionadas al proyecto con las del pronóstico de CARB de las actividades rutinarias (BAU, por sus siglas en inglés) para el sector de gestión de residuos, y las reducciones necesarias estimadas por el sector (comparadas con BAU) para poder alcanzar las metas de emisión de California a todo lo largo del sector y del estado.

### ES.3.6 Alternativas al proyecto (Capítulo 18)

El capítulo “Alternativas al proyecto” incluido en el Borrador Original EIR consideraba cinco alternativas. Se analizaron tres alternativas, mientras que las otras dos fueron consideradas, pero se eliminaron. El capítulo redistribuido “Alternativas” considera seis alternativas: las tres analizadas en el Borrador Original EIR; las dos previamente consideradas, pero que se descartaron; más una alternativa nueva de reducción del tamaño del proyecto.

## ES.4 Hallazgos principales y conclusiones

Las siguientes secciones resumen los principales hallazgos y las conclusiones para las áreas de recursos analizadas en este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido. La información detallada por área de recursos se proporciona en los Capítulos 8, 11, 12 y 18 de este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido.

### ES.4.1 Recursos biológicos (Capítulo 8)

Los análisis para los recursos biológicos fueron revisaron para tener una mayor claridad y consistencia con respecto a los impactos potenciales. El capítulo corregido “Recursos biológicos” indica los impactos potenciales para las comunidades vegetales, las áreas jurisdiccionales del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, especies de plantas sujetas a protección especial, vida silvestre sujeta a protección especial, anfibios sujetos a protección especial, especies de reptiles sujetas a protección especial, especies de aves en listas federales y estatales, especies de aves significantes de preocupación especial, especies de aves de forrajeo o transitorias de preocupación especial (paseriformes y aves rapaces), mamíferos sujetos a protección especial (incluyendo murciélagos), corredores de movimiento de vida silvestre, y árboles de roble protegidos. Se revisaron las medidas de mitigación, y con la implementación de las medidas de mitigación propuestas se reducirían los impactos potenciales a los recursos biológicos a niveles menores a significativos.

### ES.4.2 Calidad del aire (Capítulo 11)

La revisión de análisis de calidad del aire que se llevó a cabo fue consistente con la metodología alterna propuesta por el SCAQMD en sus comentarios sobre el Borrador Original EIR, concluye que las emisiones combinadas de la construcción y de la operación, medidas únicamente contra los niveles máximos operativos, resultarían en impactos potenciales significativos. Se han propuesto las medidas de mitigación, pero los impactos potenciales a la calidad del aire seguirían siendo significativos e inevitables.

### ES.4.3 Emisiones de gases de efecto invernadero y Cambio climático (Capítulo 12)

El alcance de las emisiones GEI del Proyecto Propuesto se evaluó comparando las emisiones estimadas relacionadas con el proyecto con el pronóstico BAU de CARB para el sector de gestión de residuos, y las reducciones estimadas necesarias para alcanzar las metas de emisión de California para el sector y el estado. El plan de CARB tiene como meta una reducción de 19.1 por ciento de las emisiones relacionadas con residuos sólidos para el año 2020 en comparación con BAU. El capítulo revisado de “Emisiones de gases de efecto invernadero y Cambio climático” muestra que el Proyecto Propuesto daría como resultado emisiones que serían 38.4 por ciento menores que aquellas que se producirían si el CCL fuera diseñado y operado con los supuestos del pronóstico BAU de CARB. Así, las emisiones del Proyecto Propuesto serán significativamente menores a aquellas planteadas en el Plan de Alcance, y serían consistentes con los actuales planes de reducción de GEI y serían menos que significativas hacia el 2020.

Desgraciadamente, no puede hacerse una comparación similar para toda la vida del vertedero, ya que ni CARB ni otras entidades han elaborado aún planes similares a los del sector de gestión de residuos. No existen planes de reducción de GEI para después del 2020 contra los cuales medir el alcance de las emisiones relacionadas con el proyecto. Así, con esta falta de métodos para determinar de forma fiable el alcance de las emisiones después del 2020, se asume conservativamente que el Proyecto Propuesto y los impactos acumulados de GEI serían potencialmente significativos e inevitables para después del 2020. Como resultado, se han propuesto medidas de mitigación y el CCL se ha comprometido a reducir las emisiones relacionadas con el vertedero hasta donde sea técnicamente factible.

### ES.4.4 Alternativas al proyecto (Capítulo 18)

El capítulo “Alternativas al proyecto” toma en cuenta seis alternativas para el Proyecto Propuesto. Estas alternativas se evaluaron por sus potenciales impactos ambientales, factibilidad, capacidad para lograr los objetivos del Proyecto Propuesto y su capacidad para reducir los impactos potenciales significativos del Proyecto Propuesto. La revisión del capítulo “Alternativas al proyecto” encontró, que mientras algunas de las alternativas evaluadas alcanzarían algunos o la mayoría de los objetivos del Proyecto Propuesto, o reducirían la gravedad potencial de uno más impactos potenciales, ninguna de las alternativas evaluadas reduciría los impactos potenciales significativos del Proyecto Propuesto.

## ES.5 Información suplementaria

### ES.5.1 Suplemento de recursos visuales

Este suplemento incluye fotografías adicionales y revisadas de las condiciones actuales del Proyecto Propuesto y fotografías de carácter de las inmediaciones del proyecto debido, en parte, a los recientes desarrollos adyacentes. El suplemento también incluye simulaciones visuales adicionales y revisadas del Proyecto Propuesto, y como resultado de estas adiciones, se actualizó el análisis ambiental.

### ES.5.2 Apéndice al Análisis de tráfico

Este apéndice brinda claridad al “Análisis de tráfico” incluido en el Borrador Original EIR con respecto al número de camiones incluidos en la línea de base operativa. El apéndice también incluye la actualización de un análisis de colas (fila de autos) para la reubicación de la entrada al sitio, incluida como parte del Proyecto Propuesto, para reflejar el número de camiones incluidos en la línea de base operativa para el Proyecto Propuesto.

## ES.6 Resumen impactos y mitigación

La Tabla ES-1 resume los impactos potenciales significativos que han sido identificados para las áreas de recursos analizadas en este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido e identifica las medidas de mitigación que se implementarán.

Tabla ES-1. Resumen de los impactos del Proyecto y Medidas de mitigación.

Impacto potencial significativo	Mitigación	Nivel de significancia tras la mitigación
<b>Recursos biológicos</b>		
Impactos potenciales a las comunidades de vegetación.	<p>BR-1: El solicitante deberá desarrollar un Plan de Cierre de Revegetación para el Proyecto con el asesoramiento del LADRP, y consistente con el Borrador de revegetación, reubicación de plantas raras y criterios de desempeño de robles y desempeño del roble proporcionados en el Apéndice E2 de este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido. El plan deberá ser aprobado antes de autorizarse la alteración del terreno bajo el Proyecto Propuesto. El Plan requerirá que el CCL sea revegetado para compensar los impactos permanentes a los hábitats nativos y naturalizados, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La vegetación nativa deberá usarse bajo la dirección de especialistas en plantaciones de restauración. La vegetación nativa deberá alcanzar una proporción de 1:1 del hábitat impactado, revegetado y seminatural con relación a la tierra de mitigación revegetada. Los hábitats de pastizal no nativo serán inicialmente sembrados con especies de pastizal nativo.</li> <li>• Los tipos de revegetación, requisitos de monitoreo, y criterios de éxito incluyendo los hitos, junto con las acciones de remediación propuestas en las que las asociaciones de vegetaciones no resulten exitosas, deberán incluirse en el Plan de Cierre de Revegetación d, de acuerdo con el enfoque preliminar descrito en el Borrador de revegetación, reubicación de plantas raras y criterios de desempeño de robles, que se encuentra en el Apéndice E2 de este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido.</li> <li>• Para poder replicar y expandir potencialmente la cantidad de arbustos nativos en el sitio, el Plan de Cierre de Revegetación deberá incluir una cubierta final de suelo de aproximadamente 5 pies (1.5 m), o en su lugar, una profundidad aprobada por las agencias de regulación y apropiada para permitir el crecimiento adecuado de las raíces.</li> <li>• El Plan de Cierre de Revegetación deberá ser desarrollado e implementado por un especialista en restauración ecológica familiarizado con la restauración de plantas asociadas naturalizadas del Sur de California, y deberá especificar que la revegetación se hará con plantas nativas locales y que la revegetación no incluirá especies de plantas que estén en las listas de especies invasoras del Condado de Los Ángeles, del Consejo para Plantas Invasoras de California (Cal-IPCA) ni de la Sociedad de Plantas Nativas de California.</li> <li>• Si no se cumplen los criterios de éxito para las asociaciones de plantas, se realizarán acciones remediales en el sitio, consistentes con el Plan de Cierre de Revegetación.</li> <li>• Si después de haber realizado las acciones remediales no se cumplen los criterios de éxito para las asociaciones de matorrales nativos o de bosques, se deberá comprar tierra para la mitigación para compensar la pérdida de la porción de la vegetación que no cumple con los criterios de éxito a una proporción de 1:1 (tierra impactada:mitigada). El área adquirida deberá, si es factible, ser mayormente local al sitio o al área general del sitio, idealmente situada al lado de o en las cercanías generales del Río Santa Clara, Cañón Hasley o del Bosque Nacional de Los Ángeles, y conectará con otro espacio abierto protegido. Se le dará mayor prioridad a las tierras que contribuyan a conectar el movimiento de vida silvestre entre el Río Santa Clara a través del CCL hasta el Cañón Hasley y con el Bosque Nacional de Los Ángeles.</li> <li>• Cualquier tierra para mitigación que se compre estará protegida por escrituras de pleno dominio a favor de una organización de conservación con experiencia en la gestión de tierras naturales.</li> <li>• Se incluye mitigación adicional para comunidades de vegetación en la Medida de Mitigación BR-5 (vegetación relacionada con aguas jurisdiccionales); en la Medida de Mitigación BR-9 (comunidades de plantas raras) y en la Medida de Mitigación BR-15 (robles y bosques de robles). Las relaciones de mitigación para la sustitución de estas comunidades de vegetación podrían ser mayores a la proporción de 1:1 referida arriba, en coordinación con el CDFW para las aguas jurisdiccionales y comunidades de plantas raras y en coordinación con el LADRP en cumplimiento con el Plan de Conservación y de Gestión del Bosque de Robles del Condado.</li> </ul> <p>BR-2: Los límites del área de construcción deberán delimitarse claramente. No deberá haber ninguna actividad de construcción, acceso vehicular, almacenaje de equipo, acopio o intrusión humana significativa fuera del área de construcción designada. Además, las rutas de ingreso y egreso del CCL deberán estar marcadas y deberá prohibirse el tráfico vehicular fuera de estas rutas. Durante la construcción, el tráfico vehicular deberá adherirse a un límite de velocidad de 15 millas por hora en caminos de acceso no públicos para asegurarse que se eviten los impactos a recursos biológicos sensibles.</p> <p>BR-3: Deberá minimizarse el traslado de suelo o de semillas de plantas invasoras a través de ropa, zapatos o equipo mediante la limpieza y monitoreo del personal o del equipo que se traslade entre los sitios, o antes de la entrada inicial al CCL. Se implementarán requisitos de contrato en los que se asegure que los vehículos serán lavados a presión y/o limpiados y que estén libres de suelo o de semillas de maleza invasora y otras plantas antes de entrar al sitio. Los contratos especificarán que el lavado a presión de los vehículos de construcción deberá hacerse inmediatamente después de que se haya traído el vehículo al CCL. El contratista proporcionará documentación por escrito de que los vehículos han sido lavados a presión o en su defecto libre de material de plantas y revisados por la gerencia del CCL y por el monitor biológico, quienes en conjunto se asegurarán que se implemente esta mitigación. El reporte de monitoreo biológico incluirá un registro del cumplimiento de esta medida.</p> <p>Dentro del primer año de aprobación del proyecto, el tamarisco invasor (<i>Tamarix</i> spp.), ubicado en el sitio será identificado y removido completamente. Todas las partes del tamarisco removido serán dispuestas en el vertedero.</p> <p>BR-4: Los vehículos de carretera usados en los sitios de construcción deberán equiparse con supresores de chispas en el sistema de escape. En el área de construcción deberán prohibirse las fogatas, la quema de basura y hogueras para calentarse.</p>	LS

Tabla ES-1. Resumen de los impactos del Proyecto y Medidas de mitigación.

Impacto potencial significativo	Mitigación	Nivel de significancia tras la mitigación
Impactos potenciales a áreas jurisdiccionales CDFW y USACE.	<p>BR-5: Para los impactos potenciales a aguas jurisdiccionales, los permisos para el Proyecto Propuesto se obtendrán de la USACE (Sección 404, CWA) y CDFW (SAA, Sección 1603); para el Proyecto Propuesto deberán cumplirse las condiciones de estos permisos. Se prevé que los términos y condiciones de estos permisos requieran una mitigación conforme a la "Mitigación compensatoria para pérdidas de recursos acuáticos; Regla final" (USACE, EPA, Federal Register, 10 de abril del 2008), y con los requisitos para los SAAs. Podría requerirse un plan de mitigación antes de la emisión del permiso. Si se requiere de un plan de mitigación, las proporciones de aguas impactadas a aguas mitigadas podrían negociarse con las agencias de regulación e incluir los resultados de dicha negociación en el plan.</p> <p>BR-6: El equipo estacionario, tal como motores, bombas, generadores y soldadoras deberán ubicarse a un mínimo de 50 pies de distancia de los drenajes jurisdiccionales del CDFW y USACE en donde los impactos no han sido permitidos. Las áreas de apilamiento, acopio y almacenaje de equipo de construcción deberán ubicarse a mínimo 50 pies de distancia de los drenajes jurisdiccionales del CDFW y USACE. Los vehículos y equipo de construcción deberán revisarse periódicamente para asegurarse que estén en condiciones de trabajo apropiadas, incluyendo inspecciones regulares por fugas, que requerirían repararse inmediatamente. El reabastecimiento de combustible o lubricación de vehículos y la limpieza del equipo u otras actividades que involucren el uso al aire libre de combustibles, lubricantes o solventes deberán realizarse al menos a 100 pies de los drenajes jurisdiccionales del CDFW y USACE, en donde los impactos no han sido permitidos, y al menos a 50 pies de distancia de los otros recursos biológicos sensibles marcados.</p> <p>BR-7: En el CCL se podrán usar únicamente pesticidas, herbicidas, fertilizantes, supresores de polvo y otros materiales potencialmente dañinos aprobados por la EPA y/o el DTSC, de acuerdo con las regulaciones estatales y federales pertinentes. No se usarán rodenticidas; en su lugar, se usarán métodos que no perduren y que no se infiltren en la cadena alimentaria natural para eliminar plagas tales como trampas, gaseo, etc. Las cuencas sedimentarias están presentes a lo largo de todos los drenajes en el CCL, que captan la escorrentía antes de descargarla fuera del sitio. Las cuencas sedimentarias se les seguirá dando mantenimiento regular.</p>	LS
Impactos potenciales por fauna nociva	<p>BR-8: Los sitios de construcción y la operación del vertedero deberá mantenerse libre de basura y desperdicios. Los desperdicios de alimento y la basura deberán colocarse en contenedores cerrados y dispuestos diariamente. No se fomentará la reproducción de fauna nociva en el CCL evitando oquedades en los edificios y/o en el equipo o dejando las instalaciones desocupadas por más de seis meses. Para reducir los riesgos de infestación de la hormiga argentina (<i>Linepithema humile</i>) no nativa se colocará al lado de hábitats no infestados del CCL un amortiguador de 500 pies, dentro del cual no se pondrán recursos de agua artificiales permanentes, y se requerirán inspecciones por infestaciones de hormigas exóticas para cualquier planta en maceta para paisajismo o restauración propuesta para ser instalada. Las operaciones del vertedero requieren que se cubran diariamente todas las porciones del vertedero activo; se continuará con esta práctica para reducir más el riesgo de fauna nociva.</p>	LS
Impactos potenciales a especies de plantas sujetas a protección especial	<p>BR-9: Botanistas calificados realizarán encuestas de pre-construcción para especies de plantas sujetas a protección especial en área de impacto antes de las actividades de alteración del suelo, y si es necesario y factible, se implementará la reubicación o exclusión del recurso. La reubicación del recurso se hará a una ubicación que un biólogo calificado considere apropiada para la reubicación exitosa y llevada a cabo en coordinación con el CDFW. Las zonas de exclusión se implementarán usando vallas y/o señalamientos que restrinjan el acceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para plantas raras, se deberán incluir encuestas enfocadas realizadas por un botanista calificado durante la temporada adecuada para su detección (generalmente durante el período de floración) antes de las actividades de alteración del suelo y en toda el área propuesta para ser alterada por el proyecto, y luego nuevamente tras la primera temporada antes de la alteración sobre el área propuesta para ser alterada para cada fase (célula) del desarrollo del vertedero. Si en el CCL existen áreas de trasplante adecuadas, las encuestas también incluirán las áreas potenciales para la reubicación en el sitio para poder proporcionar datos de fondo y determinar el éxito del trasplante. Si en el CCL no existen áreas adecuadas para la reubicación, se identificarán y encuestarán al mismo tiempo áreas potenciales de mitigación en áreas conservadas dentro de las cuencas locales para tener datos de fondo. Las encuestas deberán seguir el protocolo estándar de encuestas para plantas raras descrito en el Reglamento para realizar y reportar inventarios botánicos para plantas en listas federales, propuestas y candidatas (USFWS, 2000a) y/o los Protocolos para el estudio y evaluación de impactos a poblaciones de plantas nativas sujetas a protección especial y comunidades naturales (CDFW, 2009).</li> <li>• Si se hallan plantas sujetas a protección especial en el CCL, éstas deberán marcarse en campo y mapeadas con unidades GPS para evaluar el potencial de impactos por la nivelación propuesta. Si es factible, deberán evitarse las plantas sujetas a protección especial; deberán implementarse medidas protectoras para excluir esas áreas. Las zonas de exclusión adyacentes a la construcción activa o al vertedero activo se protegerán con cercado permanente. Las zonas de exclusión más remotas y no accesibles para el equipo de construcción o cercanas a los puntos de acceso a caminos adyacentes deberán protegerse con cercado temporal (malla plástica color naranja, por ejemplo) cuando el acceso al camino esté a menos de 100 pies. Si el acceso al camino se encuentra inmediatamente accesible al área, se instalará cercado permanente. La cerca deberá mantenerse e informar a las cuadrillas de construcción sobre evitar las zonas durante la construcción. El monitor biológico del sitio continuará monitoreando el cumplimiento de las zonas de exclusión.</li> <li>• Se identificaron plantas raras dentro de los límites de la construcción durante los estudios del 2016. Para éstas, y cualquier otra planta rara adicional identificadas antes de la alteración del suelo que estén dentro de la huella de nivelación o en otras áreas identificadas como de alteración inevitable (incluyendo las especies del CNPS RPR 1-4 o raras localmente) se elaborará un Plan de reubicación de plantas raras con asesoría del CDFW. El rescate de plantas para su trasplante tomará lugar antes que haya algún despeje o nivelación de la planta sensible. Los criterios de desempeño preliminar, métodos generales de trasplante y otros componentes anticipados de este plan se proporcionan en el Borrador revegetación, reubicación de plantas raras y criterios de desempeño del roble e el Apéndice E2 de este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido.</li> <li>• El Plan de reubicación de plantas raras deberá abordar la mitigación para plantas sujetas a protección especial, incluyendo el rescate del suelo superior para conservar el banco de semillas y la gestión del suelo superior rescatado; recolección, almacenamiento, posible propagación y sembrado de semillas; rescate y sembrado de otros propágulos (como rizomas, bulbos) si es factible; ubicación de los sitios receptores dentro o fuera de la propiedad del sitio que incluirse y que puedan servir como áreas abiertas permanentes; instrumentos de protección de la tierra para áreas receptoras; y mecanismos de financiamiento. El Plan de</li> </ul>	LS

Tabla ES-1. Resumen de los impactos del Proyecto y Medidas de mitigación.

Impacto potencial significativo	Mitigación	Nivel de significancia tras la mitigación
	<p>reubicación de plantas raras deberá incluir métodos, monitoreo, presentación de reportes, criterios de éxito, gestión adaptativa y contingencias para que sea exitoso. Si es factible, deberán recolectarse datos de fondo de hasta 3 años de los sitios receptores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no puede lograrse la reubicación de plantas raras, por la falta de sitios receptores o por no haber tenido éxito durante el período de monitoreo, se implementará la compra de bonos de mitigación o de propiedades fuera del sitio con poblaciones conocidas de las especies afectadas para su inclusión en áreas de espacio abierto permanente o en servidumbre de conservación, dando prioridad a la compra de propiedades fuera del sitio.</li> <li>• Los sitios receptores/de mitigación se monitorearán durante mínimo 5 años para determinar el éxito o fracaso de la mitigación, de acuerdo con el Borrador Criterios de revegetación, reubicación de plantas raras y desempeño del roble incluido en el Apéndice E2 de este Borrador EIR Parcialmente Redistribuido y en el Plan de reubicación de plantas raras. Si es necesario, se implementarán medidas remediales consistentes con el plan aprobado para lograr los objetivos de mitigación.</li> </ul>	
Impactos potenciales a especies de vida silvestre sujetas a protección especial	<p>BR-10: Biólogos calificados llevarán a cabo encuestas de preconstrucción para especies de vida silvestre sujetas a protección especial en área de impacto antes de las actividades de alteración del suelo, y si es necesario y factible, se implementará la reubicación o exclusión de las especies sujetas a protección especial. Cuando sea práctico, la reubicación será pasivo, permitiendo a los animales abandonar el área por sí mismos. Todas las actividades de excavación, nivelación u otras de alteración del suelo en el CCL se harán de forma que ayude a que las especies de vida silvestre que puedan desplazarse abandonen el área del proyecto y escapen sin peligro a un hábitat directamente adyacente, si es factible. Para especies con baja movilidad se implementará el rescate y reubicación por un biólogo calificado. La reubicación del recurso se hará a una ubicación considerada como apropiada para una reubicación exitosa por un biólogo calificado y llevada a cabo por personas con los permisos adecuados para su manejo, tal como lo requiere el CDFW o el USFWS. Si es práctico, y en vez de la reubicación, se implementará zonas de exclusión con vallas y/o señales que restrinjan el acceso. El monitoreo de la construcción y el monitoreo de animales se realizará en períodos de tiempo distintos. El monitoreo de la construcción deberá realizarse en las áreas con vegetación nativa en el momento de la actividad de construcción dentro del límite de alteración por la construcción activa. Dentro de las áreas con vegetación nativa, se prohibirán las actividades de alteración del suelo hasta que el área haya sido despejada por un monitor biológico calificado durante los 7 días anteriores al inicio de las actividades de construcción de la célula. Los monitores biológicos deberán también monitorear las actividades de construcción dentro de los 100 pies que evitan los drenajes jurisdiccionales del CDFW y USACE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el búho llanero, durante las encuestas se identificarán las madrigueras apropiadas y, de ser posible, se excluirán de la alteración durante la construcción. Si no puede evitarse, se sondearán las madrigueras fuera de la temporada de cría (1<sup>o</sup> de septiembre al 31 de enero) para saber si están ocupadas. Si no lo están, se derrumbarán las madrigueras. Si las madrigueras están ocupadas, se implementará la exclusión de la madriguera con puertas en un solo sentido en las aberturas fuera de la temporada de cría para excluir búhos llaneros. Tras la exclusión, se derrumbarán las madrigueras. Si es posible, se instalarán madrigueras alternas hechas por el hombre en tierras no sujetas a la alteración por la construcción, y en un radio de 300 pies de las madrigueras excluidas. Las encuestas serán consistentes con los requisitos del CDFW para la encuesta del búho llanero; las medidas de mitigación presentadas aquí son consistentes con el CDFW (2012), y los detalles de cómo se implementaría la mitigación son consistentes con dicho documento.</li> <li>• Para reptiles sujetos a protección especial (culebra chata, huico tigre del noroeste, lagartija sin patas californiana, lagartija cornuda de litoral), las encuestas de preconstrucción en las áreas en las que se realice el despeje del terreno se realizarán en áreas ligeramente rastrilladas de suelos suaves, arena y con densa hojarasca para identificar a los individuos escondidos o enterrados en la hojarasca. Lo individuos hallados serán capturados y translocados a un área no alterada de un hábitat intacto cercano que parezca adecuado, según un biólogo calificado, para la translocación. Biólogos con los permisos adecuados del CDFW para el manejo estarán a cargo de la translocación.</li> <li>• Los mamíferos terrestres sujetos a protección especial (liebre de California, rata cambalachera desértica, tejón norteamericano): las encuestas de preconstrucción consistirán en encuestar e identificar evidencia de ocupación y uso, incluyendo madrigueras de conejos, nidos de ratas y guaridas de tejones. Si se ubican durante la temporada de crianza de estas especies, se encuestarán o sondearán las características para determinar la ocupación, si es posible. Si no están ocupadas, serán desmanteladas o derruidas. Si están ocupadas o no puede determinarse si lo están, se establecerán zonas de exclusión hasta que pueda determinarse la ocupación o hasta que concluya la temporada de crianza. Si no se identifican características durante la temporada posterior a la crianza, se desmantelarán o derrumbarán cuidadosamente, permitiendo que cualquier ocupante pueda irse. Si el hábitat debe ser desmantelado, se establecerán características del hábitat alternativas en áreas cercanas no alteradas, incluyendo la creación de condiciones específicas adecuadas para las especies si son necesarias, tal como estructuras de madera derribadas para dar sombra adecuada al tejón.</li> <li>• Para el sapo de espuelas, si las actividades de alteración del suelo se realizan dentro de 1,000 pies de las cuencas de sedimentación en el CCL, las encuestas de preconstrucción del suelo deberán hacerse dentro de los 1,000 pies de estanques de crianza potenciales (cuencas sedimentadas). Las 6 pulgadas de suelos suaves de hasta arriba y la hojarasca se rastrillarán suavemente, y se inspeccionarán o sondearán las madrigueras de mamíferos y las grietas del suelo en busca de sapos de espuelas estivales. Si se halla algún sapo de espuelas estival durante las encuestas de preconstrucción dentro de los 1,000 pies de las cuencas sedimentarias, será reubicado a un hábitat intacto no propuesto para la fase de construcción actual, dentro de los 1,000 pies de las cuencas de sedimentación, y colocado en un hábitat y en condiciones similares.</li> <li>• Nidos de aves: Las encuestas de preconstrucción para parejas nidificantes, nidos y huevos se hará en las áreas propuestas para remoción vegetal, y se marcarán las áreas de anidación activa. Se deberá implementar mitigación tal como se describe abajo en el BR-13.</li> <li>• Dormideros de murciélagos: Si no puede evitarse un dormidero de murciélagos, se harán encuestas de preconstrucción que consistirán en las encuestas de salida, encuestas de dormideros de sitios con dormideros potenciales y evidencia de señales de murciélago (guano) para identificar, si es posible, las especies de murciélagos y los dormideros activos. Deberá implementarse mitigación tal como se describe en el BR-14.</li> </ul>	LS

Tabla ES-1. Resumen de los impactos del Proyecto y Medidas de mitigación.

Impacto potencial significativo	Mitigación	Nivel de significancia tras la mitigación
Impactos potenciales a anfibios sujetos a protección especial.	BR-10	LS
Impactos potenciales a especies reptiles sujetas a protección especial.	BR-1, BR-10	LS
Impactos potenciales a especies de aves en listas federales y estatales.	<p>BR-11: Deberán realizarse encuestas a nivel de protocolo USFWS para todos los hábitats de la perlita californiana mucho antes de las actividades de alteración del suelo. Si las encuestas son negativas, se asumirá la ausencia de las especies, y no se preverán impactos adicionales ni se requerirán medidas de mitigación.</p> <p>Si las encuestas son positivas (hay presencia de la perlita californiana), deberá iniciarse entonces la coordinación con el USFWS sobre las medidas para evitar, minimizar o mitigar la captura de esta especie. Se prevé que éstas incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán prohibirse las actividades de construcción en las cercanías de los nidos activos de la perlita californiana dentro de una distancia específica de los nidos (500 pies a menos que el USFWS convenga otra cosa) hasta que los polluelos hayan emplumecido y se haya completado la anidación.</li> <li>• Deberá evitarse el despeje del hábitat ocupado si es posible y realizable. Si no es así, deberá prohibirse el despeje durante la temporada de anidación (de febrero a agosto).</li> </ul> <p>BR-12: Aun si no se prevé que haya construcción nocturna, la iluminación para las actividades de construcción durante las primeras horas de la mañana y las primeras de la noche deberá minimizarse hasta donde sea posible mediante el uso de iluminación direccional para minimizar los impactos a la vida silvestre nocturna o crepuscular. Únicamente se implementarán los diseños recomendados por el CDFW para iluminación, cercado, postes y otros dispositivos hechos por el hombre, cuando estén disponibles.</p>	LS
Impactos potenciales a aves nidificantes de preocupación especial.	<p>BR-1, BR-10, BR-12</p> <p>BR-13: En hábitats en los que haya aves nidificantes, deberá evitarse la remoción vegetal, cuando sea posible, durante la temporada de anidación (desde diciembre hasta agosto); se incluyen los meses invernales porque esta área es potencial para búhos y colibríes, que podrían estar criando durante este período. Además, la anidación de aves rapaces podría iniciar a principios de enero. Cuando esto no sea posible, se harán encuestas de preconstrucción sobre parejas nidificantes, nidos y huevos en las áreas propuestas para la remoción vegetal y se marcarán las áreas de anidación activas. El monitor biológico deberá asignar un búfer alrededor de las áreas de anidación activas (normalmente 300 pies para aves cantoras y 500 pies para aves rapaces). El monitor biológico también informará claramente al contratista y su cuadrilla los límites de los búferes, y colocará y mantendrá, dentro del tiempo del uso del nido, la señalización, cercado, vigilancia o señales que se necesiten. Deberán prohibirse las actividades de construcción dentro del búfer hasta que las parejas nidificantes y los polluelos hayan abandonado los nidos, a menos que pueda demostrarse mediante monitoreo biológico que la actividad de construcción no esté dificultando el esfuerzo de anidación. Alternativamente, si se identifican nidos no usados en el área de alteración durante las encuestas de preconstrucción, los nidos podrán destruirse o excluirse antes de la anidación activa.</p>	LS
Impactos potenciales a especies de aves de forrajeo o transitorias de preocupación especial (aves rapaces).	BR-1	LS
Impacto potencial a mamíferos sujetos a protección especial (excluyendo murciélagos).	BR-1 y BR-10	LS
Impacto potencial a mamíferos sujetos a protección especial (murciélagos).	<p>BR-14: Se empleará a un biólogo de murciélagos calificado y aceptado por el CDFW para que supervise y reporte las actividades de construcción con respecto a los murciélagos. En los hábitats en donde hay dormitorios de murciélagos, deberán programarse la alteración del suelo y la destrucción de los dormitorios, si es posible, entre el 1º de octubre y el 28 o 29 de febrero. Deberá evitarse la alteración del suelo y la destrucción de los dormitorios durante el período de alumbramiento (generalmente de marzo a agosto). Cuando esto no sea posible, un biólogo de murciélagos calificado deberá llevar a cabo encuestas de salida, encuestas de dormitorios de sitios con dormitorios potenciales o encuestas por señales de murciélagos (guano) para identificar las especies de murciélagos, y de ser factible, los dormitorios activos. Deberá prohibirse la actividad de construcción a menos de 300 pies de dormitorios activos identificados hasta que termine el período de alumbramiento (finales de agosto); a menos que se demuestre a través del monitoreo biológico que la actividad de construcción no esté afectando el dormitorio activo. Alternativamente, si se identifican dormitorios potenciales antes del período de alumbramiento, en coincidencia con el CDFW, podrían excluirse los dormitorios durante el período nocturno de forrajeo (durante las 4 horas después de oscurecer) o equiparlos con puertas de un solo sentido para eliminarlos eficazmente. Si se identifican dormitorios en los árboles que requieran alterarse, y que no puedan excluirse, serán primero alterados cortando pequeñas ramas (menores a 2 pulgadas) para motivar el abandono del hábitat, antes de remover el árbol por completo (implementado al día siguiente). La exclusión de dormitorios la llevará a cabo un biólogo de murciélagos calificado. La exclusión será preferiblemente realizada en marzo o septiembre para excluir una colonia de maternidad, y sólo en coincidencia con el CDFW. Si la exclusión es necesaria, el biólogo de murciélagos deberá identificar las especies de murciélagos que se excluirán, si es posible, y los sitios adecuados para dormitorios de las especies que serán desplazados en las cercanías (dentro de 1 milla) antes de cualquier exclusión de murciélagos; y si no se identifica ninguno, el CCL deberá construir dormitorios artificiales adecuados para las especies de murciélagos que sean desplazadas para compensar la pérdida de los dormitorios activos. La construcción del dormitorio artificial seguirá el diseño industrial estándar, con el tamaño que compense el(los) dormitorio(s) afectado(s), y se ubicarán más allá de 300 pies del área de construcción activa, pero dentro de la propiedad del CCL. Se preparará un reporte para entregar al CDFW con copia para el LADRP sobre las actividades relacionadas con las encuestas y exclusión de murciélagos, incluyendo los métodos de encuesta, los hallazgos que incluyan las especies y el tamaño de los dormitorios –si se tienen–, las ubicaciones alternativas y sus características y los dormitorios construidos.</p>	LS
Impacto potencial a corredores de movimiento de vida silvestre.	BR-1 y BR-12	LS

Tabla ES-1. Resumen de los impactos del Proyecto y Medidas de mitigación.

Impacto potencial significativo	Mitigación	Nivel de significancia tras la mitigación
Impactos potenciales bajo políticas u ordenanzas locales.	BR-15: Para los impactos inevitables a robles calificados, se deberá entregar al LADRP una solicitud para el Permiso de Roble. Todos los términos y condiciones del permiso deberán cumplirse a partir de la emisión final del permiso, incluyendo el sembrado de los árboles de reposición. Se deberá entregar al LADRP un Plan de Mitigación del Roble y de su Bosque que identifique el área de mitigación que deberá ser aprobado antes de que el permiso de nivelación sea emitido para el Proyecto Propuesto que altere las áreas dentro de la zona protegida de algún árbol de roble regido por la Ordenanza del Condado de Roble. En el sitio deberán evaluarse los bosques de roble, incluyendo al roble bur, en el momento de la alteración de acuerdo con el Plan de Conservación y de Gestión del Bosque de Robles del Condado, y el Plan de Mitigación del Roble y de su Bosque también abordará la mitigación de los impactos del bosque de robles, incluyendo al roble bur. Según sea apropiado, los impactos potenciales a los bosques de robles deberán ser mitigados mediante la siembra de sotobosques en la misma área identificada en el sitio para la mitigación de robles en conformidad con el Permiso de Roble y el Plan de Mitigación del Roble y de su Bosque para el Proyecto Propuesto.	LS
Impactos potenciales al sapo de espuelas por la gestión de la cuenca retención.	BR-16: Para evitar los impactos operativos al sapo de espuelas, que pudieran suceder durante el desagüe intencional de las cuencas de retención, o la remoción de sedimentos de las cuencas de retención, se implementará el siguiente protocolo, bajo un enfoque coordinado con el CDFW: (1) Todo el equipo de drenaje será nuevo o usado exclusivamente para las cuencas de retención en el CLL para evitar el traslado de quitridiomycosis (hongo quitrido) u otras enfermedades o patógenos anfibios hacia las cuencas de retención del CCL de otros sitios; (2) las tomas del equipo de bombeo serán tamizadas con una malla fina y serán bombeadas desde porciones más profundas de los estanques de retención para asegurarse que los huevos, larvas o sapos de espuelas adultos no haya sido arrastrados al dispositivo de bombeo; (3) en cualquier evento dado de bombeo, sólo 80 por ciento del volumen (medido como profundidad at punto más profundo de la cuenca de retención) será bombeado, dejando agua estancada de una profundidad de al menos 5 pulgadas para que cualquier sapo de espuelas potencial complete su ciclo de vida; y (4) la remoción de sedimentos sólo se haría durante la época de secas, cuando no hay agua estancada.	LS
<b>Calidad del aire</b>		
Impactos potencialmente significativos a la calidad del aire debido a emisiones de NOx, ROG, PM <sub>10</sub> , y PM <sub>2.5</sub> estimadas de la construcción y operación.	AQ-1: El solicitante deberá usar barredoras de calles certificadas que cumplan con la Regla 1186.1 del SCAQMD. AQ-2: El solicitante deberá usar enfoques innovadores para reducir las potenciales emisiones al aire provenientes de la construcción de edificios, tales como productos de construcción modular, cuyas porciones prefabricadas se ensamblan en otro lugar y se erigen en el sitio de la construcción, como sea viable. Esto eliminaría la necesidad de pintar en el sitio, la mayor parte de la plomería y el uso de otros productos de consumo. AQ-3: El solicitante deberá proporcionar los bonos de reducción de emisiones compensatorios por los incrementos netos pronosticados provenientes de fuentes que requieran de permisos bajo las regulaciones de la Revisión de Fuentes Nuevas.	S/U
Potencial para que las instalaciones de compostaje generen olores desagradables que afecten a un buen número de personas.	AQ-4: Antes de la operación de las instalaciones de compostaje, el solicitante deberá elaborar un Plan de Minimización de Impacto por Olores (OIMP, por sus siglas en inglés) conforme a los requisitos del Código de Reglamentos de California Título 14, División 7, Capítulo 3.1, Artículo 3, y Sección 17863.4; el CCL deberá cumplir con el OIMP durante la operación de las instalaciones de compostaje.	LS
<b>Emisiones de gases de efecto invernadero y Cambio climático</b>		
Impactos potenciales y acumulados de GEI del proyecto	GEI-1: Comenzando en 2020, el solicitante deberá proporcionar al LADRP reportes cada 5 años, los cuales deberán evaluar la consistencia de las operaciones del vertedero con los planes para la reducción de emisiones GEI estatales y del condado a esa fecha. Si el LADRP considera que algún reporte demuestra que las operaciones del vertedero no cumplen con las metas de reducción de emisiones GEI de los planes para la reducción de emisiones GEI estatales y del condado a esa fecha, el solicitante deberá elaborar y entregar al LADRP en el plazo de 1 año un Plan para la reducción de emisiones GEI para su revisión y aprobación, y que requerirá de la implementación de medidas adicionales, factibles, para la reducción de emisiones GEI dentro del sector de gestión de residuos para poder reducir las emisiones GEI de acuerdo con los objetivos estatales y del condado a esa fecha. El Plan para la reducción de emisiones GEI podrá incorporar algunas o todas las medidas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compostaje complementario o adicional;</li> <li>• reciclaje complementario o adicional;</li> <li>• renovaciones o mejoras al actual sistema de recolección de gas;</li> <li>• desarrollo de energías alternativas, incluyendo la adición de la capacidad de producción de energía a gas del vertedero y/o el desarrollo de otra capacidad de generación de energía renovable en el sitio;</li> <li>• uso de combustibles alternativos en el equipo del sitio, o alguna combinación de las estrategias enlistadas; y/o</li> <li>• otras estrategias del sector de gestión de residuos elaboradas por CalRecycle y CARB que aborden las emisiones GEI de la gestión de residuos.</li> </ul> GEI-2: Tras el cierre del vertedero, el solicitante continuará operando, dando mantenimiento y monitoreando la recolección de gas del vertedero y el sistema de control en tanto el vertedero siga produciendo gas de vertedero o hasta que se determine que las emisiones ya no constituyan una contribución significativa a las emisiones GEI, lo que suceda primero.	S/U

Tabla ES-1. Resumen de los impactos del Proyecto y Medidas de mitigación.

Impacto potencial significativo	Mitigación	Nivel de significancia tras la mitigación
---------------------------------	------------	---

Notas:

CCL = Vertedero de Chiquita Canyon

CDFW = Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California

CNPS = Sociedad de Plantas Nativas de California

DTSC = Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California

EPA = Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos

GPS = Sistema de Posicionamiento Global

LS = Menos significativa después de la mitigación

NO<sub>x</sub> = Óxidos de nitrógeno

PM<sub>2.5</sub> = Material particulado con diámetro aerodinámico menor que o igual a 2.5 micras

PM<sub>10</sub> = Material particulado con diámetro aerodinámico menor que o igual a 10 micras

ROG = Gas(es) orgánicos reactivos

RPR = Rangos de Plantas Raras

S/U = Significativo o inevitable después de la Mitigación

SAA = Acuerdo de Alteración de Cauce

USACE = Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos

USFWS = Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos